

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**18004** *Extracto de Resolución de 16 de mayo de 2024 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.), por el que se convocan las ayudas del Programa de Becas Máster CNIC ACCIONA 2024.*

BDNS (Identif.): 761736.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761736>)

Primero. Personas beneficiarias.

Graduados/as en ciencias del campo de la biomedicina y disciplinas relacionadas y en posesión de la titulación necesaria para acceder a los estudios de un máster.

Segundo. Objeto.

El Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), en colaboración con ACCIONA y con el fin de contribuir al perfeccionamiento del potencial humano en el ámbito de la investigación cardiovascular, ofrece a través de este programa, el apoyo económico necesario para que los/las estudiantes puedan cursar un máster oficial en biomedicina en una universidad pública española, completando las prácticas del TFM en un laboratorio del CNIC.

Tras la realización del Máster, y en función de los resultados, con evaluación positiva por la jefatura de grupo y avalado por la dirección científica del CNIC, el CNIC podrá ofertar al participante, un contrato laboral de hasta un año de duración con el objetivo de profundizar en su formación científica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la página web de la BDNS: <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en la del CNIC: <https://www.cnic.es/es/becas-master>

Cuarto. Número de ayudas y cuantía.

Se concederán 9 becas en régimen de concurrencia competitiva. Las personas seleccionadas recibirán una subvención máxima de 9.600 € que se distribuirá en mensualidades, tal como se describe en las bases reguladoras, según los créditos (ECTs) de los estudios de máster propuestos. La percepción de esta subvención es incompatible con cualquier contrato laboral, beca o ayuda financiada con fondos públicos. También se cubrirá un viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia a Madrid, hasta un máximo de 300 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

A las personas participantes, se les abonará el coste de la matrícula del máster hasta un máximo de 3.624,00 € tras la presentación en el CNIC del justificante final

de dicha matrícula en la que figure la liquidación económica de precio abonado. Asimismo, se abonarán las tasas de expedición del título una vez finalizado el máster.

Quinto. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE y finalizará veinte días naturales más tarde durante los que la convocatoria estará abierta.

Madrid, 16 de mayo de 2024.- El Director Gerente, Alberto Sanz Belmar.

ID: A240022815-1